



Convocatòries de subvencions per a projectes de participació ciutadana 2019



INTRODUCCIÓN

- Objeto de la convocatoria
- Asignación presupuestaria y criterios
- Cuantías subvencionables
- Modalidades de presentación de proyectos



LÍNEAS DE ACTUACIÓN

1. FOMENTO DE LA DINAMIZACIÓN Y VERTEBRACIÓN DE LA VIDA COLECTIVA EN LOS BARRIOS O DISTRITOS

Objetivos:

1. Fortalecer el tejido asociativo, mejorando la participación interna de las entidades y la ampliación de su base social.
2. Promover la dinamización de la vida colectiva del barrio, distrito o ciudad, favoreciendo la creación de redes de colaboración que fomenten la convivencia y la cohesión social.
3. Apoyar la actividad del movimiento vecinal en beneficio de la mejora de sus barrios fortaleciendo las relaciones entre vecinos y vecinas.



LÍNEAS DE ACTUACIÓN

1. FOMENTO DE LA DINAMIZACIÓN Y VERTEBRACIÓN DE LA VIDA COLECTIVA EN LOS BARRIOS O DISTRITOS

Actividades subvencionables

- Orientadas a **mejorar la participación interna**: acciones formativas y/o de creación de espacios de trabajo, encuentro y deliberación para la mejora del funcionamiento interno de las entidades.
- Orientadas a **ampliar la base social de las entidades**: campañas de difusión, comunicación y captación de personas socias y voluntarias. Cursos de formación, talleres, jornadas, seminarios u otras acciones formativas.
- Promovidas por una o varias entidades que **favorezcan la interacción entre el vecindario** con los fines anteriores: jornadas, encuentros, charlas y otras actividades orientadas a conseguir los objetivos planteados.



LÍNEAS DE ACTUACIÓN

2. FOMENTO DE PROCESOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Objetivos:

1. Propiciar espacios abiertos al debate, intercambio de ideas y elaboración de propuestas cívicas.
2. Facilitar la participación y la relación de la ciudadanía con la administración a través de las nuevas tecnologías.



LÍNEAS DE ACTUACIÓN

2. FOMENTO DE PROCESOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Actividades subvencionables:

- Diseño y puesta en marcha de **procesos participativos dentro del ámbito de actuación de la entidad**, en los que se involucre tanto a las personas socias como a personas no socias, para el diagnóstico de posibles problemas y necesidades del sector y proponer soluciones desde la ciudadanía.
- Diseño y puesta en marcha de **procesos participativos para diagnosticar posibles problemas y necesidades específicas de un barrio o distrito**, así como proponer soluciones desde la ciudadanía.
- Actividades de **formación en metodologías participativas y/o otros aspectos** relacionados con la participación ciudadana y los procesos participativos.
- Actividades de **formación en nuevas tecnologías** aplicadas a la participación ciudadana y la relación con la administración.



LÍNEAS DE ACTUACIÓN

3. FOMENTO DE LA ELABORACIÓN Y DIFUSIÓN DE ESTUDIOS

Objetivos:

- Favorecer y visibilizar una cultura de la participación ciudadana y del movimiento asociativo de la ciudad de València.

Actividades subvencionables:

- Elaboración y/o publicación de estudios e investigaciones relacionadas con el asociacionismo, movimientos sociales, procesos de participación ciudadana y experiencias participativas, etc.



GASTOS SUBVENCIONABLES

Los **estrictamente** necesarios relacionados con la actividad y realizados **en el plazo establecido**

- Un único proyecto por entidad, en el que los gastos a subvencionar son:
 - Gastos corrientes y de personal necesarios para la realización del proyecto.
 - Incluido: nóminas del personal necesario para la realización del proyecto, alquileres de inmuebles, adquisición de material y suministros y material fungible de oficina destinados exclusivamente a fines del proyecto.



¿QUÉ SE EXCLUYE ESTA CONVOCATORIA?

- Proyectos de actividades lúdicas, festivas, culturales o de dinamización social NO complementarias a procesos de participación.
- Proyectos que presenten campañas de difusión, comunicación e información NO vinculadas a procesos participativos.
- Proyectos cuyos objetivos NO se adecúen a los de la convocatoria y/o para los que ya existan convocatorias específicas por parte del Ayuntamiento de València o de otras entidades públicas o privadas.
- Proyectos que NO cumplan los criterios establecidos sobre el ámbito de actuación de la Base 4ª.
- Solicitudes que NO se acompañen del correspondiente proyecto y/o tengan información imprecisa que haga imposible su valoración.
- Solicitudes que NO acrediten el cumplimiento de los requisitos exigidos para ser entidad beneficiaria.



GASTOS NO SUBVENCIONABLES

- Actividades recreativas que sean un fin en sí mismas.
- Cuando un proyecto subvencionable contenga actividades recreativas como complemento de su realización, su coste no podrá exceder de 1/3 del coste total del proyecto.
- Verbenas, cabalgatas, fiestas.
- Contrarios a los principios del artículo 14 CE y la Declaración DDHH.
- Actividades de enseñanza reglada y formación no relacionada con el objeto de la convocatoria.
- Carácter religioso, sindical o partidista.
- Ánimo de lucro.



Documentación que acompaña a la solicitud

- Nombre de la entidad y la persona representante legal, línea de actuación y JMD por la que concurre.
- Estar al corriente de obligaciones tributarias y con la SS (firma solicitud).
- Proyecto (Anexo I).
- Fotocopia CIF y código cuenta corriente (con IBAN).
- **Anexo III para las entidades que presenten proyectos de forma conjunta.**

Declaraciones responsables (Anexo II)

- No incumplir Ley de Subvenciones.
- No tener deuda pendiente con el Ayto. de València.
- Haber justificado subvenciones anteriores.
- No haber obtenido otra subvención para el mismo proyecto o indicarlo.



ORIENTACIONES ANEXO I

DATOS DE LA ENTIDAD

- la **fecha de constitución** de la entidad.
- el **número actualizado de personas socias y voluntarias**.
- las **actividades** que la entidad ha llevado a cabo en los **últimos tres años** .
- si la entidad ha sido declarada de **Utilidad Pública** u otros premios y distinciones, de carácter público o privado, que haya podido obtener.



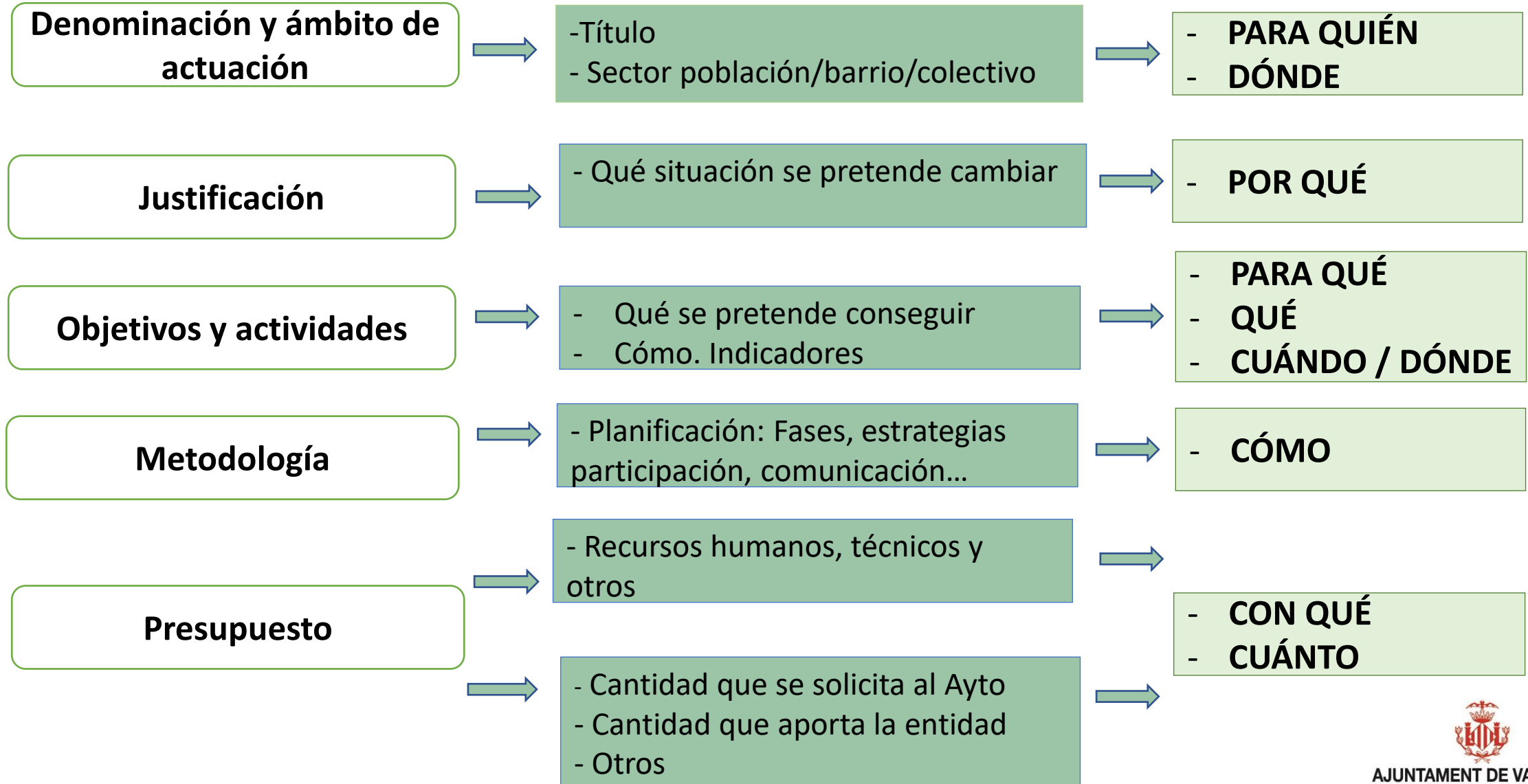
ORIENTACIONES ANEXO I

¿QUÉ ES UN PROYECTO?

- Es un **conjunto de actividades** que se encuentran **interrelacionadas y coordinadas** para conseguir unos **objetivos** (fines) , dentro de un plazo concreto y con unos recursos determinados.
- Debe actuar sobre un problema o necesidad detectados para mejorarlos.



ORIENTACIONES ANEXO I



PLAZO DE EJECUCIÓN

- El inicio de la ejecución de los proyectos puede ser desde el 1 de enero de 2019 o desde el cobro de la subvención.
- Una vez recibida la subvención:
 - Es obligatorio **comunicar**, por Registro de Entrada, la **fecha de inicio del proyecto**.
 - El **plazo máximo para comunicar la fecha de inicio del proyecto, y su duración, será de un mes** desde la fecha de cobro de la subvención.
 - El **plazo máximo para el inicio del proyecto será de un mes** desde la fecha de cobro de la subvención.
 - Plazo máximo de ejecución del proyecto: 12 meses.



OBLIGACIONES

- **OBLIGACIONES** de las entidades beneficiarias (entre otras):
 - Iniciar y Ejecutar el proyecto en el plazo establecido (si no inicio en plazo, **reintegro subvención**).
 - Justificar ante el Ayto. de València la aplicación de los fondos recibidos, la realización de la actividad subvencionada y el cumplimiento de la finalidad.
 - Comunicar la obtención de otras ayudas o subvenciones para las mismas actividades.
 - Hacer pública la mención de cofinanciación del Excmo. Ayuntamiento de València, incluir el logotipo oficial y la inscripción “**Ajuntament de València, Regidoria de Govern Obert, Participació, Acció Veïnal**”, **Transparència i Auditoria Ciutadana**”.



JUSTIFICACIÓN DE LAS SUBVENCIONES

- **Dos meses** a partir de finalización del plazo realización del proyecto.
- **DOCUMENTACIÓN/CUENTA JUSTIFICATIVA:**
 - Memoria justificativa de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos
 - Relación clasificada de gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fechas de emisión y de pago. **Indicar desviaciones.**
 - Facturas + comprobantes de pago (declaración responsable de originalidad/relación facturas).
 - Acreditación o justificación del cumplimiento de la obligación de publicidad y difusión en la documentación y propaganda de la actividad subvencionada por este Ayuntamiento.
 - Nóminas (Seguridad Social: TC's, IRPF: modelo 111).
 - Otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la misma actividad.
 - Carta de pago de reintegro si hay remanentes no aplicados y los intereses derivados de los mismos.

La cuenta justificativa se presentará en el registro de entrada del Ayuntamiento de València
sede.valencia.es



ASISTENCIA TÉCNICA

Lugar: Sección Participación Ciudadana, C/ Amadeo de Saboya, 11

Horario:

Mañanas: de 11:00 a 14:00 horas de lunes a viernes

Tardes: de 16 a 19 horas, lunes y miércoles

Cita previa: llamando a los siguientes teléfonos en horario de 8:30 a 14:00

horas:

962083681

962083679

962083680

Correo electrónico: subvencionespaticipacion@valencia.es



Este documento es meramente informativo, siendo el documento válido de referencia las Bases de la Convocatoria publicadas en el BOP con fecha 31 de mayo de 2019.

